

INTERVENCION DEL LICENCIADO JACOBO CASILLAS MARMOL

Secretario General de la Sección Sindical de la Facultad de Ciencias
Políticas y Sociales del SPAUNAM

INTRODUCCION

El Sindicato del Personal Académico de la Universidad Nacional Autónoma de México ha creído conveniente aprovechar esta ocasión para presentar una serie de ideas sobre la autonomía universitaria. Creemos que el tema adquiere especial relevancia a partir del surgimiento del proyecto personal presentado por el Rector de la UNAM.

Lamentamos profundamente la actitud de las autoridades universitarias quienes, en nuestra opinión, han esquivado discutir el tema, temerosas de salir del terreno legaloide en que han ubicado la presunta problemática universitaria.

AUTONOMIA Y REFORMA UNIVERSITARIAS

El Sindicato del Personal Académico de la Universidad Nacional Autónoma de México ha estimado que uno de los principales elementos a considerar en este debate es el relativo a la autonomía universitaria. Difícilmente podríamos imaginar la discusión de los problemas universitarios sin considerar este principio, que ha sido resultado de enconadas luchas y que plasma parte de los anhelos fundamentales de quienes han visto en la Universidad mucho más que un centro creador y reproductor de ciencia, tecnología y arte.

Advertimos nuestra convicción de que, restringir a los parámetros ofrecidos por el principio de autonomía universitaria el análisis de proyecto de legislación presentado por el Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México al Presidente de la República, resulta un hecho limitadamente útil. Nos proponemos en cambio, a partir de

hechos concretos, analizar mínimamente la vasta complejidad de las situaciones socioeconómicas y políticas en las que se han producido los cambios fundamentales de la UNAM, así como los efectos de estos en la autonomía y reforma universitaria.

El Sindicato del Personal Académico de la UNAM respeta, ha defendido y defenderá el principio de la autonomía. De la misma manera, consideramos a dicho principio como piedra angular de la vida universitaria. Rechazamos, sin embargo, que el principio de la autonomía universitaria, aislado de la realidad socio-económica y política en que vive necesariamente toda universidad, sea la panacea que ha de resolver la crisis de la educación superior de nuestro país. Coincidimos con quienes señalan que el principio en cuestión, “debe concebirse como un medio y no como un fin en sí mismo; no es un valor absoluto y, es y debe ser una herramienta funcional apta para el mejor servicio que la universidad debe prestar”.¹

Hemos asimilado las ideas de quien señala que: “La fórmula abstracta de la autonomía universitaria conduce por supuesto a la ilusión romántica de la “República de Estudiantes”, donde profesores y alumnos conviven democráticamente sin ninguna contaminación externa. La autonomía es la cápsula de cristal académica que los protege de los poderes públicos, las fuerzas extrañas y las maquinaciones internacionales. Pero también los segrega de la realidad social y económica que rodea esa peculiar república académica; o por lo menos —continuidad de la ilusión—, mantiene separada la investigación objetiva de la realidad, al abrigo del contagio político y las tentaciones corruptas.

“Los peligros de un manejo formal y retórico de la autonomía universitaria son, pues, evidentes y los ejemplos concretos de sus nefastos resultados abundan en Latinoamérica. Tales experiencias no deben conducirnos a una actitud pesimista y, menos aún claudicante frente al problema de la autonomía, se trata más bien de intentar una reformulación del principio universitario y, sobre todo, llenarlo de nuevos contenidos a la luz de la experiencia histórica más reciente, en la que cuentan desde luego procesos sociales, factores políticos y situaciones internacionales que no existían hace treinta, cuarenta o cincuenta años.”²

Queremos asentar que partimos de la idea de que la autonomía universitaria es parte de un fenómeno mucho más amplio, con raíces históricas concretas y que conceptualizamos como REFORMA UNIVERSITARIA. Entendemos por reforma universitaria: una situación dialéctica, en la que la universidad busca y encuentra su razón de ser, es la lucha ininterrumpida de la universidad por ser parte del proceso social “no sólo como institución de enseñanza, de investigación y de cultura, sino también como gran catalizador de inquietudes sociales y políticas, como formidable crisol de análisis y de actitudes críticas, y aún como poderoso factor de cambio estructural”.³

La reforma universitaria en México encuentra su concreción general en las transformaciones históricas de nuestro país después del movimiento armado 1910-1917, con las luchas de los universitarios conscientes del significado de la universidad en una sociedad como la nuestra.

La fundación de la Universidad Nacional obedió a una realidad socioeconómica y política perfectamente definida: la del porfiriato. En tal contexto no podía esperarse sino una universidad acorde con los intereses de la oligarquía terrateniente y el capitalismo internacional, así como con sus manifestaciones superestructurales, caracterizadas por los fundamentos de la filosofía positivista. El positivismo como parte de los cimientos del porfiriato “degeneró en arma ideológica reaccionaria que pregonando apoyarse en las ciencias naturales, arguyó la supervivencia del más apto para consumir su fines de dominación”.⁴

Asimismo, justificó al autoritarismo, el privilegio y la desigualdad como elementos motores de la sociedad. La Universidad Nacional, como antes se dijo, no fue ajena a esta situación, nació marcada por el autoritarismo estatal y la desigualdad socio-económica imperantes en la sociedad mexicana en esa época. Justo Sierra expresó lo siguiente en el discurso con que presentó ante la

Cámara de Diputados la iniciativa para la fundación de la Universidad Nacional, el 26 de abril de 1910: “Empezaré por confesar, señores diputados, que el proyecto de creación de la Universidad no viene precedido por una exigencia clara y terminante de la opinión pública. Ese proyecto no es popular, en el rigor de acepción de esta palabra; es gubernamental. La educación primaria es popular en toda la extensión de la palabra; es el pueblo mexicano el que se educa en las escuelas primarias pero cuando se habla en sentido más restringido de la educación popular, es decir de la educación de las clases menores en recursos, de las clases obreras, de la educación de las personas de trabajo manual, claro está que se sobrentiende que el gobierno ha aceptado la responsabilidad plena y completa de emprender todo en cuanto en ella se refiere a su mejoría incesante, a su dirección por el camino pedagógico que se ha trazado de antemano.”⁵

Las transformaciones que trajo consigo el movimiento armado 1910-1917 se reflejaron de una manera directa en la Universidad; prueba de ello fue el surgimiento de una serie de iniciativas tendientes a modificar sus condiciones de existencia. Los casos más importantes fueron: el Proyecto de Ley de Independencia de la Universidad Nacional de México, redactado por Ezequiel A. Chávez y aprobado por un grupo de profesores universitarios en diciembre de 1914 y el Proyecto de Ley para dar Autonomía a la Universidad elaborada por Félix Fulgencio Palavicini en el mes de julio de 1917. En el primer considerando de proyecto de Félix F. Palavicini se observa una severa crítica a la Universidad porfirista. Dicho considerando señalaba: “Que para conservar la Universidad Nacional en aptitud de corresponder a los altos fines para los que fue creada, se requiere que subsista ajena a las fluctuaciones de la política, independiente del poder público, libre de toda intervención oficial y no con las limitaciones, la esclavitud burocrática y la tutela ministerial con que fue establecida en 1910.”⁶

Aun el riesgo de romper con la secuencia de esta exposición, parece indispensable abrir un paréntesis para destacar un acontecimiento de capital importancia cuando se aborda el tema de la reforma universitaria. En el año de 1918 los estudiantes de la Universidad de Córdoba, Argentina, profundamente descontentos por la situación de su centro de estudios iniciaron un proceso de reforma que fue, sin duda alguna, antecedente fundamental de movimientos semejantes en toda América Latina. “En general, se propicia dentro de la Universidad un proceso de concientización



política, despertando vocaciones para impulsar el cambio social al extremo que el universitario empezó a comprometerse cada vez más en la marcha nacional".⁷

La crisis mundial del capitalismo, la inestabilidad generalizada de nuestro país y la herencia porfirista que pesaba sobre la Universidad Nacional, conformaban el contexto socio-económico y político en el que se desarrollaba la vida de la universidad mexicana a fines de los años veintes.

En tales condiciones, un conflicto en la Escuela Nacional de Jurisprudencia planteó todo un amplio movimiento que consideramos el inicio de la reforma universitaria en México. Las palabras de José Carlos Mariátegui respecto a la reforma universitaria en América Latina recogen el contenido y proyección de un movimiento como el de 1929: "La chispa de agitación es casi siempre un incidente secundario, pero la fuerza que la propaga y la dirige viene de ese estado de ánimo, de esa corriente de ideas que se designa —no sin riesgo de equívoco— con el nombre de 'nuevo espíritu'. Por esto, el anhelo de la reforma se presenta, con idénticos caracteres, en todas las universidades de Latinoamérica."⁸

El movimiento de 1929 debe ser entendido como el primer gran movimiento universitario de nuestro país y aunque sus logros fueron definitivamente limitados abrió el camino a un proceso de lucha que se prolonga hasta nuestros días y

del cual el Sindicato del Personal Académico de la UNAM y las fuerzas democráticas que en la institución se expresan nos sentimos herederos.

Decimos que los logros del movimiento de 1929 fueron limitados, al analizar la Ley Orgánica que dictó el Presidente Provisional Emilio Portes Gil. En esta ley se determinaba que el rector de la Universidad debería ser elegido por el Presidente de la República, el propio Ejecutivo podía vetar resoluciones del Consejo Universitario, en este mismo cuerpo figuraba un delegado de la Secretaría de Educación Pública, etc. Podemos afirmar que el Estado mexicano actuó demagógicamente ante la presión que los universitarios ejercieron y, con esto, sumió a la Universidad en una situación crítica.

Un comentario expresado por un estudioso de los problemas universitarios, que nos ahorra muchas palabras y nos ilustra acerca del significado y contenido de esta ley señala que: "La ley fue un producto de la demagogia imperante. La organización que se le dio a la universidad contenía en germen su propia disolución."⁹

Lo realmente importante del movimiento de 1929, nos permitimos insistir, no fueron sus resultados concretos e inmediatos, sino el surgimiento de lo que Mariátegui llamaba "nuevo espíritu". Los universitarios, particularmente los estudiantes, empezaban a sobreponerse a la universidad positivista que habían heredado, y demandaban cambios sustanciales de forma y contenido en la universidad. Lo anterior quedaba demostrado en las objeciones hechas al Presidente de la República por el Directorio de Huelga Estudiantil, respecto de la ley de Autonomía Universitaria, de las cuales citamos un fragmento: "En estos momentos solemnes declaramos que la clase estudiantil ha sido y seguirá siendo sustancialmente revolucionaria en el más amplio y sano sentido del término; que nunca ha estado ni estará alejado de los sentimientos que conmueven a las masas productoras del país; y, que ha prestado y seguirá prestando su contingente de fe y entusiasmo a todas las causas nobles que agiten la conciencia nacional."¹⁰

La agudización de la crisis del capitalismo en lo internacional y de la inestabilidad en todos los renglones de la vida del país, así como el ascenso de las masas campesinas y proletarias en su lucha por las reivindicaciones no conseguidas, son elementos que conforman el marco socio-económico y político en que continuó desarrollándose la vida de México en el periodo 1929-1933. La Universidad se vio envuelta en la crisis generalizada en que se encontraba sumido el país, con el agravamiento

te de verse sometida a una ley de falsa autonomía.

La ingerencia directa del Estado de los asuntos de la Universidad, su desorganización administrativa, la carencia de recursos y la embestida de grupos reaccionarios que observaban preocupados el avance de la reforma universitaria generaron una crisis que el Estado aprovechó para intervenir nuevamente en la Universidad.

El Estado intervino nuevamente en la Universidad considerando que todo aquello que afecte a esta institución y que no sea fundamentalmente resultado de lo deliberado y resuelto por los universitarios, es una flagrante violación a la Universidad.

La respuesta del Estado a la crisis universitaria, a través de una nueva Ley Orgánica violatoria de los derechos de la Universidad y de los universitarios, propició una situación de malestar constante que deterioró lo que ha dado en llamarse la autonomía "absoluta" a la Universidad. Nosotros afirmamos que dicha autonomía "absoluta", vista a la luz del contenido de la Ley Orgánica, no pasó de ser un formalismo.

El Artículo noveno, último de la Ley Orgánica de 1933, fue causa importante de la crisis universitaria que prevaleció en el periodo 1933-1944.

En este ordenamiento se limitaba a diez millones de pesos la aportación total y única del gobierno federal a la Universidad para su sostenimiento. El párrafo final del artículo en cuestión decía textualmente: "cubiertos los diez millones de pesos en la forma establecida en este artículo la Universidad no recibirá más ayuda del gobierno federal". "La finalidad del Estado era bien clara: reducir a la Universidad por hambre. El fondo era notoriamente incapaz de cubrir las necesidades de la institución."¹

Resulta perfectamente claro entender que el Estado, al sumir en la penuria económica a la Universidad, se reservaba el control de cualquier proceso que pudiera ocurrir en su interior.

Por otro lado, los que parecían marcos amplios de participación en la vida de la institución, sirvieron para encuadrar el desarrollo de grupos opuestos a la reforma universitaria que latía en la conciencia de muchos universitarios.

Como una breve nota que reafirma esto último queremos señalar que, en tales condiciones, a nadie resulta extraño que la Universidad no sólo haya actuado pobremente en las luchas que el pueblo mexicano libró en esta época, sino que en ocasiones haya sido bastión de quienes denodadamente se opusieron a las reivindicaciones que exigían los mexicanos explotados.

La Ley Orgánica de 1933 inauguró en la vida de la Universidad una etapa de casi tres lustros que se caracterizó por una actitud defensiva, de franca resistencia. La Universidad resistió, gracias a la valiente y generosa actuación de muchos profesores, trabajadores y estudiantes, las penurias económicas y la subversión interna que, auspiciada por las fuerzas reaccionarias del país, se mostró dispuesta a impedir el desarrollo de una institución destinada a coadyuvar en la solución de los problemas del pueblo de México.

Los resultados de una etapa tan crítica en la vida de la Universidad se manifestaron en el abatimiento de sus niveles de eficiencia académica y, obviamente, impidieron todo avance del proceso de reforma universitaria.

La plena incorporación de México al capitalismo monopólico y el consecuente fortalecimiento de la burguesía criolla, unidos al ya reseñado deterioro académico de la Universidad, conformaron la coyuntura para que el Estado mexicano actuara en busca de una institución de educación superior acorde con las necesidades del imperialismo y de la nueva clase en el poder.

Alrededor de 1940 se inició un proceso de rectificación tanto en aquellos campos en que las clases explotadas mexicanas habían obtenido reivindicaciones importantes como en los aspectos que apuntaban a la disminución de la dependencia de nuestro país respecto del imperialismo.

El ingreso de México en el proceso del capitalismo dependiente desarrollista, obligó al Estado a rectificar algunas situaciones relativas a la Universidad y a buscar nuevas formas que permitieran adaptar a la institución la nueva situación nacional.

El instrumento que sirvió para llevar a la práctica los proyectos del Estado respecto a la Universidad, fue la Ley Orgánica de 1944, actualmente vigente. Esta ley contiene, a nuestro juicio, tres aspectos sobresalientes: Primero, establece que el Estado, a discreción, otorga el subsidio, decide su monto y la oportunidad de su entrega, es decir, se insistió en una situación históricamente negativa. Segundo, suprimió los canales de participación amplia y democrática de los universitarios en la mayor parte de las decisiones importantes de la vida de la institución. Al respecto cabe señalar que si bien en tiempos pasados esta participación amplia fue escudo de grupos contrarios a la Universidad, la fórmula para evitar tales prácticas no estribaba en liquidar principios fundamentales para la vida universitaria sino en perfeccionarlos y ofrecer los cauces más adecuados para hacerlos realidad. En tercer lugar, sentó las

bases para estructurar una Universidad profundamente jerarquizada, vertical en sus decisiones y manejada por una burocracia universitaria que cada día demuestra más su ineficiencia y sus estrechos nexos políticos tanto con el gobierno o sectores de éste como con grupos económicamente poderosos.

Los proyectos para la Universidad emanados de un Estado regresivo y plasmados en la Ley Orgánica de 1944, no han sido mínimamente modificados. Por el contrario han sido apuntalados, ayer, con acciones brutales como las de 1968, hoy, con el ataque frontal urdido por las autoridades de la UNAM en contra de las organizaciones democráticas de profesores y trabajadores de las universidades, o bien con sugerencias que más parecen solícitas invocaciones al Estado para que, una vez más, legisle sin la participación de los universitarios sobre asuntos cuya solución compete primordialmente a éstos. La legislación laboral propuesta por el Dr. Soberón y las declaraciones de altos funcionarios de la Universidad, empezando por el propio Rector acerca de la conveniencia de legislar acerca de la autonomía universitaria, ambas situaciones al margen de toda consulta demuestran que, en la Universidad Nacional, se gobierna a espaldas de los universitarios.

El Sindicato del Personal Académico de la UNAM tiene una posición claramente definida respecto a la autonomía y a la reforma universitarias. Queremos reiterar dichas posiciones en este Foro.

Con relación a la autonomía universitaria cabe, en primera instancia, hacer un comentario que enmarca la actitud de nuestra organización al respecto. Los antecedentes inmediatos del SPAUNAM se remontan al año de 1972, cuando la Universidad sufrió uno de los ataques más violentos de su historia. Fue en esos momentos que los profesores universitarios decidieron organizarse a partir, entre otras cosas, de la defensa de la Universidad. El documento que norma la vida institucional del SPAUNAM define a la autonomía universitaria de la siguiente forma:

“La Universidad es una institución pública cuyas funciones son la investigación científica, la docencia y la difusión de la cultura; como tal, constituye una pieza clave del sistema económico político dominante, el cual se sirve de las mismas para proveerse de los cuadros científicos y técnicos que necesita, pero a la vez, la Universidad cumple una función social al desarrollar la cultura. Es precisamente su función social la que debe reforzarse y hacerse prevalecer en cuanto institución pública.”

“El SPAUNAM, en la medida en que la Universidad cuenta con el instrumento legal de la autonomía, la defenderá como condición necesaria para alcanzar ese objetivo. La autonomía es una libertad democrática esencial y constituye el principio que sustenta la vida intelectual y la educación media y superior. La autonomía administrativa y académica de los centros de cultura media y superior se da fundamentalmente con:

a) La libertad para gobernarse a sí mismo sin la interferencia del poder público;

b) La libertad de cátedra y la libertad de investigación en las necesidades populares, sin la mediatización y la coacción de los intereses desarrollistas inscritos en el uso social de la ciencia impuesto por grupos de poder científicos y financieros dentro y fuera de la Universidad;

c) La inviolabilidad de los recintos universitarios;

d) La ineludible obligación del poder público de proporcionar los medios económicos necesarios para el sostenimiento de los centros de cultura.”

“En tal virtud, se pugnará por la democratización de la enseñanza, entendida ésta como una educación crítica-científica y al mismo tiempo crítica de la educación actual; por la defensa de los centros de educación media y superior y de su autonomías defendiéndolos de las agresiones que sufran y, especialmente, de las que provengan del estado, la iniciativa privada y los grupos fascistas.”

“Lo anterior, sin embargo, no debe ser sino el conducto indispensable a través del cual se logrará lo que debe ser considerado como un verdadero objetivo de una democratización real de la enseñanza: acceso de las masas trabajadoras a la educación media y superior, condición indispensable del desarrollo de la función social de la Universidad que hasta hoy ha prevalecido como elemento demagógico de la ideología del Estado.”¹²

Nuestra organización ha demostrado que no está dispuesta a quedar en actitudes formalistas y retóricas. Lo expresado en nuestros estatutos no ha sido ni será letra muerta.

Respecto a la reforma universitaria, nuestro sindicato ha recogido los planteamientos que sobre este aspecto se han configurado en la historia de nuestra Universidad. La reforma universitaria debe ser un proceso en el que intervengan primordialmente universitarios, tanto en la definición de contenidos como en las formas idóneas en que éstos se llevan a la práctica.

Los contenidos fundamentales definidos por el SPAUNAM respecto a la reforma universitaria son:

La transformación de los sistemas pedagógicos anacrónicos así como del contenido y la orientación de la enseñanza, la investigación y la difusión de la cultura.

La vinculación estrecha entre la docencia y la investigación.

La profundización de la democracia, que vaya desde el aula hasta los órganos de gobierno.

La coordinación de las actividades de los diferentes centros de enseñanza superior y de investigación en todo el país.

La creación de una legislación universitaria nacional que respete la autonomía de las universidades y los derechos básicos de los trabajadores.

La profesionalización de la enseñanza.

El impulso a la investigación en diferentes campos, tratando de acabar con el estado de dependencia y descuido institucional en que actualmente se encuentra.

El impulso a la formación de organismos académicos de base que se encarguen de definir el contenido de la enseñanza y la investigación.

El Sindicato del Personal Académico de la UNAM quiere reiterar su convicción de que estos planteamientos respecto a la autonomía y a la reforma universitaria, establecen las bases para hacer de la Universidad una institución que responda a los intereses y necesidades de quienes la hacen posible: el pueblo de México.

CONCLUSIONES

I

La autonomía universitaria ha sido producto de importantes luchas de los universitarios y ha contribuido al desarrollo de la universidad en nuestro país. Sin embargo, la autonomía de que han gozado nuestras universidades se ha caracterizado por el privilegio de los aspectos formales por sobre los reales y de contenido. Esta situación ha reducido de tal forma su importancia que no resulta exagerado afirmar que hoy día la autonomía universitaria es combustible de las llamas producidas por encendidas actitudes emotivas, retóricas y demagógicas. Es indispensable dotar a la autonomía universitaria su verdadero significado, más aún, creemos que es necesario darle nuevos contenidos que la conviertan en un medio formidable para la transformación de nuestra universidad; he ahí una tarea prioritaria a realizar por todos los universitarios.

El SPAUNAM propone como elementos rectores de la autonomía universitaria los siguientes:

1) Libertad para gobernarse sin interferencia del Estado, en base a procedimientos que aseguren la participación amplia, organizada y consciente de todos los universitarios;

2) Libertad de cátedra y de investigación, entendida ésta como prerrogativa no del individuo sino del conjunto de profesores e investigadores agrupados en organismos colegiados.

3) Libertad para definir el contenido y la orientación de la docencia, la investigación y la difusión de la cultura procurando atender a las amplias capas de la población con mayores necesidades.

4) Seguridad de la satisfacción de las necesidades materiales de la institución sin restricciones que constituyan limitaciones al contenido y orientación de las funciones básicas de la universidad.

II

Las transformaciones históricas de la sociedad mexicana han determinado el desarrollo de la universidad. La incorporación de México al capitalismo monopolista internacional, liderado por los Estados Unidos de América, significó el ingreso de nuestro país en un proceso de capitalismo dependiente desarrollista. El papel que en este contexto le fue conferido a la universidad consistió principalmente en preparar cuadros profesionales científicos y técnicos acordes a las necesidades de los grupos nacionales económicamente poderosos y las empresas transnacionales. En este proceso, la universidad ha descuidado su compromiso con la sociedad mexicana, particularmente con los sectores sociales compuestos por las masas trabajadoras.

El SPAUNAM constata la grave situación de la Universidad y demanda la reorientación de los objetivos de la institución.

III

La universidad se ha visto impedida para actuar como un centro permanente de crítica científicamente fundamentada y como un factor de cambio estructural, debido a la conjunción de dos tipos de factores:

EXTERNOS A LA UNIVERSIDAD, consistentes en presiones de todo tipo así como actos de agresión directa cuyo origen han sido tanto el Estado como grupos económicamente poderosos nacionales e internacionales.

INTERNOS, DE LA INSTITUCION, consistentes en, por un lado, la actuación de una burocracia universitaria creada al amparo de una legisla-

ción antidemocrática, y, por el otro lado, la incapacidad organizativa y programática que los sectores mayoritarios que componen la universidad han demostrado. Esto último es particularmente crítico en relación con el sector estudiantil. Decimos esto en base a que los trabajadores, tanto académicos como administrativos y manuales, hemos logrado constituir organizaciones democráticas e independientes que nos han permitido hacer planteamientos programáticos respecto a la universidad.

El SPAUNAM sugiere el abandono de los esquemas sufragistas como base de la acción de los universitarios y propone para tal efecto la actuación organizada y militante.

IV

La autonomía universitaria debe ser parte de lo que hemos denominado REFORMA UNIVERSITARIA, debe constituir la herramienta que proporcione el ámbito de desarrollo de los universitarios que hemos fijado como objetivo transformar la universidad. Los contenidos básicos de la reforma universitaria que plantea el SPAUNAM son:

1) Democratizar la enseñanza media superior y superior, es decir, lograr el acceso de las masas trabajadoras a este tipo de educación;

2) Democratizar las formas de gobierno de la universidad, lo cual significa permitir la participación amplia y democrática de todos los universitarios en las decisiones académicas, políticas y administrativas de la institución;

3) Reformular los contenidos académicos de las funciones básicas de la universidad, esto es, la docencia, la investigación y la difusión de la cultura. La orientación en la reformulación de dichos contenidos deberá estar por dos criterios fundamentales: los adelantos más recientes en materia de ciencia, tecnología y arte y las necesidades del pueblo mexicano, particularmente las de las clases desposeídas;

4) Encontrar mecanismos de negociación y de solución para los conflictos a que se enfrenta la universidad *sin lesionar los intereses de las partes*. Con respecto a esto, resulta de especial importancia atender lo que se refiere a las relaciones entre la universidad y sus trabajadores académicos y manuales.

En relación a la reforma universitaria el SPAUNAM, junto con otras organizaciones democráticas independientes de la universidad, ha dado los primeros pasos que conduzcan a ella, tal es el caso de la Primera Reunión del Foro Universitario realizada los días 26, 27 y 28 de agosto del año

en curso.

OBSERVACIONES FINALES

Para concluir quisiéramos hacer dos últimas observaciones: el Sindicato del Personal Académico de la UNAM reitera su disposición al diálogo constructivo como fórmula de solución deseable de los problemas universitarios, pero no renuncia ni renunciará a los derechos que los trabajadores mexicanos han conquistado a costa incluso de sus vidas. Asimismo, manifiesta su convicción de que ha llegado la hora de que se establezca un compromiso en el que el Estado se compromete con la Universidad y la Universidad se compromete con el pueblo de México.— Muchas gracias.

NOTAS:

1 Jorge Reynaldo Vanossi y Humberto Quiroga Lavie, *Deslinde*, "El cambio en la Universidad", No. 50, UNAM, p. 7.

2 Francisco López Cámara, *Deslinde*, "Hacia una concepción dialéctica de la autonomía universitaria", No. 53, UNAM, pp. 9-11.

3 *Ibidem*, p. 12.

4 José Mancisidor, *Historia de la Revolución Mexicana*, Libromex Editores 1959, p. 43.

5 Jorge Pinto Mazal, *La autonomía universitaria*, UNAM, México, 1974, pp. 38-41.

6 *Ibidem*, p. 55.

7 Ma. Elena Rodríguez de Magis, *Deslinde*, "La reforma universitaria de Córdoba en 1918", No. 23, UNAM, p. 3.

8 José Carlos Mariátegui, "Política, enseñanza y reforma universitaria en América Latina", *Foro Universitario*, junio 1976, No. 1, p. 23.

9 Julio Jiménez Rueda, *Historia jurídica de la Universidad*, UNAM, México, 1955, p. 202.

10 Jorge Pinto Mazal, *op. cit.*, p. 151.

11 Julio Jiménez Rueda, *op. cit.*, p. 175.

12 SPAUNAM, *Estatutos aprobados por el 2o. Congreso General Ordinario*, México, 1976, pp. 4-5.

13 SPAUNAM, "Resoluciones de la Primera Reunión del Foro Universitario", No. 24, 1a. quincena de septiembre de 1976, pp. 2-3.